

7 de Julio, 2015

# Gobierno Regional del Callao

JOSE ARTURO RAA TRESIERRA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000525

Callao, 07 de Julio, 2015

### EL GOBIERNADOR REGIONAL DEL CALLAO

#### VISTOS:

El Memorando N° 082-2015/GRC/GRDS/DRTPE de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, el Informe N° 736-2015-GRC/GA de la Gerencia de Administración, el proveído de la Gerencia General Regional de fecha 23 de setiembre, el Informe N° 1176 -2015-GRC/GA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, sobre la Convocatoria a Concurso Público para cubrir las plazas de dos (02) Inspectores Auxiliares para la Dirección de Inspección de Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo y el proveído de Gerencia General Regional al Informe N° 736-2015-GRC/GA.

#### CONSIDERANDO:

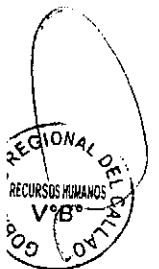
Que, con documento de Vistos, la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo comunica que, en el concurso de plazas de Cuatro (04) Inspectores Auxiliares, concluido mediante la Expedición de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000151 de fecha 06 de marzo de 2015, quedaron dos plazas desiertas, las mismas que es necesario concursar a fin de no afectar el Servicio Inspectivo que brinda, teniendo en cuenta la carga laboral existente y la distribución equitativa de órdenes de inspección;

Que, mediante Informe N° 736-2015-GRC/GA la Gerencia de Administración eleva a la Gerencia General Regional solicitando la autorización para continuar con los trámites correspondientes;

Que, con Proveído, la Gerencia General Regional comunica la autorización del caso;

Que, a través del Informe N° 1176 -2015-GRC/GA-ORH, la Oficina de Recursos Humanos señala, que en las excepciones a las normas de austeridad señaladas en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Ley N° 30281, que en el Artículo 8.1, inciso d) permite "la contratación para el remplazo por cese, ascenso, o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al que se hubiese producido a partir del año 2013.", debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Siendo el caso que una de las 02 plazas vacantes de Inspectores Auxiliares corresponde a una vacante producida durante el año 2013 por lo que en caso de no convocarse en el presente ejercicio se perdería;

Que, las plazas se encuentran debidamente presupuestadas y que aún cuando los inspectores auxiliares que verifican el cumplimiento de las normas socio laborales en



las microempresas tienen la obligación de ejercer el cargo con sujeción a la normatividad, así como a los lineamientos técnicos que emita la SUNAFIL en su condición de Autoridad Central dando cumplimiento a las funciones, obligaciones y responsabilidades de su competencia, los inspectores auxiliares siguen dependiendo orgánicamente y presupuestariamente de los Gobiernos Regionales, es decir los inspectores auxiliares son designados, incorporados por concurso, separados, supervisados, evaluados en el desempeño de sus funciones por parte de los Gobiernos Regionales, por lo que estima procedente mantener las pautas técnicas del indicado Concurso Público elaboradas por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (Resolución Directoral N°133-2012-MTPE/2/16);

Que, señala igualmente, las mencionadas Pautas Técnicas establecen que los miembros de la Comisión que se designe para llevar a cabo dicho proceso, podrán designar a su vez a un miembro suplente para que remplace al Titular en caso de ausencia, siempre que en ningún caso los miembros suplentes superen a los titulares presentes;

En atención a los fundamentos y normas señaladas, y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO-** Convocar a Concurso Público para cubrir dos (02) plazas de Inspector Auxiliar de Trabajo de la Dirección Regional de Inspección de Trabajo de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao.

**ARTÍCULO SEGUNDO-** Conformar la Comisión Especial encargada de llevar a cabo el Concurso Público para cubrir las plazas señaladas en el Artículo precedente, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

- 1.- La Directora Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, Abogada Patricia Eliana Martínez Valdivieso..
- 2.- El Director de Inspección de Trabajo del Callao de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo del Callao, Abogado Miguel Ángel Picoaga Vargas.
- 3.- El Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, Abogado, Jimmy Raúl Trujillo Melgarejo.

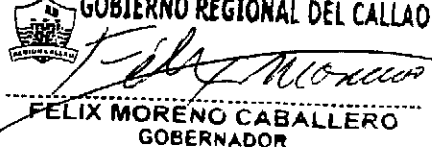
**ARTÍCULO TERCERO-** Disponer que las Pautas Técnicas del Concurso Público para cubrir las Plazas de Inspector Auxiliar de Trabajo, contenidas en la Resolución Directoral N° 133-2012-MTPE/2/16, de fecha 28 de setiembre de 2012, formen parte integrante de la presente resolución.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**

14 DIC. 2015

**Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA**  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
  
**FELIX MORENO CABALLERO**  
GOBERNADOR

